



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 048

Expediente: 1100133336032-2013-00447-00
Demandante: JESÚS MANUEL AMAYA MÁRQUEZ
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la audiencia inicial programada para el 10 de diciembre de 2015 a las 10:00 a.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **17 de febrero de 2016, a las 2:30 p.m.**, para realizar la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 049

Expediente: 110013336032-2013-00240-00
Demandante: INSTITUTO CARO Y CUERVO
Demandada: HERNANDO JULIO CABARCAS ANTEQUERA

REPETICIÓN

En razón a que la audiencia de pruebas programada para el 10 de diciembre de 2015 a las 12:00 m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone:**

Fijar como nueva fecha y hora para realizar la Audiencia de Pruebas, el día **veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 02:30 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 050

Expediente: 1100133336032-2013-00048-00
Demandante: MARLON MARTÍNEZ HURTADO
Demandada: LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRO

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la audiencia inicial programada para el 10 de diciembre de 2015 a las 03:30 p.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a las 11:00 a.m.**, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 051

Expediente: 1100133336032-2013-00484-00
Demandante: YANNELLE GARCÍA ESPINEL
Demandada: LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la audiencia de pruebas programada para el 10 de diciembre de 2015 a las 02:30 p.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a las 12:00 m.**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO HOY**
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 055

Expediente: 1100133336032-2013-00331-00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CIPRES DE LA ARBOLEDA ETAPA I
Demandada: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. –ETB-

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la audiencia inicial programada para el 03 de diciembre de 2015 a las 12:00 m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016)**, a las **09:00 a.m.**, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 056

Expediente: 110013336032-2012-00099-00
Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Demandada: ALICIA MARÍA NARANJO

REPETICIÓN

En razón a que la continuación de la audiencia inicial programada para el 03 de diciembre de 2015 a las 03:30 p.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016)**, a las **10:00 a.m.**, para continuar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 057

Expediente: 110013336032-2013-00491-00
Demandante: JOSÉ VENANCIO CRISTANCHO CELY Y OTROS
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL Y OTRO

REPARACIÓN DIRECTA

Como quiera que mediante memorial del 06 de noviembre de 2015, la Asociación Colombiana de Cirugía quien fue nombrada como perito, prueba decretada en audiencia inicial del 07 de mayo de 2015 (fl. 416) allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 10 de noviembre de 2015 a las 12:00 m. (fl. 482), aduciendo que “... *tengo programada cirugía para el martes 10 de noviembre del presente año, le ruego el favor de informarme con 2 meses de anticipación ya que permanezco diariamente en procedimientos quirúrgicos en el Hospital San Ignacio de Bogotá*”. Así, el Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa, **dispone:**

Primera. Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 el día **30 de marzo de 2016, a las 9:00 a.m.**

Segundo: Se ordena al apoderado de la parte actora, **elabore** las citaciones a los peritos GERMÁN HERNANDO PACHÓN GÓMEZ y a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUGÍA, comunicándoles la fecha y hora anteriormente señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 058

Expediente: 110013336032-2012-00061-00
Demandante: JOSÉ ESPINOSA MELO
Demandada: LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REPARACIÓN DIRECTA

Con memorial del 05 de noviembre de 2015, el apoderado de la parte actora allegó solicitud (f. 88) pidiendo se ordenará librar despacho comisorio para efectos de recibir los testimonios decretados en el numeral 3 de la audiencia inicial llevada a cabo el 6 de mayo de 2015 (f. 77) por cuanto “ los señores Baudilio Díaz Zipagauta y Adela Mahecha residen actualmente en la vereda el Triunfo del Municipio de Mesitas del Colegio(Cundinamarca) y debido a que son adultos mayores y tienen problemas de salud se les dificulta el desplazamiento a la ciudad de Bogotá. Por su parte el señor Danilo Romero reside en la vereda Campo santo del Municipio de la Mesa y actualmente se desempeña como Concejal del citado Municipio, situación que igualmente hace difícil un nuevo desplazamiento suyo a la ciudad de Bogotá”. Por lo anterior se **dispone**:

PRIMERO. Por Secretaría del Juzgado, líbrese despacho comisorio al Juzgado municipal y/o Circuito de la Mesa -Cundinamarca, con el fin de que recaude los testimonios de los señores BAUDILIO DÍAZ ZIPAGAUTA, ADELA MAHECHA y DANILO ROMERO. Estará a cargo de la parte actora retirar el despacho comisorio y tramitarlo con los insertos de ley ante el juzgado comisionado.

SEGUNDO. Se **reconoce personería** al Doctor MARIO ANTONIO TOLOZA SANDOVAL, identificado con C.C 88.218.808 y T.P 123.098 como apoderado de la Fiscalía General de la Nación, conforme al poder, visible a folio 80 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 59

Expediente: 110013336032-2013-00494-00
Demandante: DIANA PAOLA ÁLVAREZ ARCHILA Y OTROS
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 3 de diciembre de 2015 a las 11:00 a.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone:**

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, el día **24 de febrero de 2016, a las 02:30 p.m.,**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 60

Expediente: 110013336032-2013-00228-00
Demandante: LICEO MONTESSORI SOACHA
Demandada: MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 24 de noviembre de 2015 a las 11:00 a.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar como nueva fecha el día **25 de febrero de 2016, a las 11:00 a.m.** para llevar a cabo para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Aceptar la renuncia presentada por el apoderado del Municipio de Soacha, Doctor Isnardo Gómez Urquijo, obrante a folio 291 del cuaderno principal, por haber sido presentada atendiendo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 61

Expediente: 110013336032-2012-00337-00
Demandante: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA-
NAVITRANS S.A. Y OTRO
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que la audiencia prevista por los artículos 430 a 434 del C.P.C. programada para el 10 de diciembre de 2015 a las 09:00 a.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **25 de febrero de 2016 a las 12:00 m.**, para realizar la audiencia prevista en el artículo 443 del C.G.P. en armonía con el artículo 392 del mismo Estatuto.

Así mismo, atendiendo a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 429 del expediente, el Despacho ordena que **por secretaria** se acceda a la petición referida y se elabore nuevo oficio dirigido a la Sección Tercera del Consejo de Estado. **Se impone** la carga de su diligenciamiento a la parte actora, en el entendido que no solo debe radicarlo sino aportar la respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 062

Expediente: 110013336032-2013-00161-00
Demandante: ALEXANDER SASTOQUE GONZALEZ
Demandada: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y OTROS

REPARACIÓN DIRECTA

Como quiera que mediante memorial del 3 de diciembre de 2015, el apoderado de la parte actora allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 3 de diciembre de 2015, aduciendo que “... *para este día el suscrito debe comparecer a audiencia de conciliación programada por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila dentro del proceso No 2007-00352 (Acción Contractual) donde actuó como apoderado judicial del demandado Coldeportes*” el Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa, **dispone:**

Primera. Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, el día **2 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 063

Expediente: 1100133336032-2013-00234-00
Demandante: JULIÁN ENRIQUE PALLARES GÓMEZ
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la audiencia inicial programada para el 12 de noviembre de 2015 a las 12:00 m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

Fijar el día **2 de marzo de 2016, a las 11:00 a.m.**, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 64

Expediente: 110013336032-2013-00160-00
Demandante: JOSÉ ÁLVARO TORRES Y OTROS
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 3 de diciembre de 2015 a las 02:30 p.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone:**

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, el día **2 de marzo de 2016, a las 12:00 m.**

Se Insta a las partes para que gestionen la consecución de las pruebas faltantes, decretadas mediante audiencia inicial de 5 de mayo de 2015, so pena de tenerlas por desistidas.

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 398 del expediente, comunicando que no existe dentro de la lista de auxiliares de la justicia, el perito evaluador económico en empresas agropecuarias y/o su equivalente, razón por la cual se **requiere** al apoderado de la parte actora para que en el **término de 5 días informe** al Despacho cual otro profesional puede llevar a cabo la pericia solicitada, so pena de tenerla por desistida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 065

Expediente: **110013336032-2012-00294-01**
Demandantes: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Demandada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONTRACTUAL

En razón a que la audiencia de conciliación programada para el 10 de diciembre de 2015, a las 11:00 a.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone:**

Fijar el día **25 de febrero de 2016, a las 2:30 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia del artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011.

Se **reconoce personería** al Doctor JUAN PABLO GALVIS PARRA, identificado con C.C 80.090.678 y T.P 149.560 como apoderado de la Universidad de Cundinamarca, conforme al poder, visible a folio 168 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO HOY**
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 066

Expediente: **110013336032-2015-00320-00**
Demandantes: MARCO ANTONIO CHAVARRO SÁNCHEZ
Demandada: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DE GOBIERNO- ALCALDÍA LOCAL
DE PUENTE ARANDA.

ACCIÓN POPULAR

Una vez revisado en su integridad el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 fue fijada para el día 19 de noviembre de 2015 a las 3:30 p.m., no se llevo a cabo por orden del Titular del Despacho, se **dispone**:

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 472 de 1998, en su artículo 27, procede este despacho a citar a las PARTES y al Ministerio Público a **AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, en consecuencia se señala como fecha para llevar a cabo la citada audiencia el día **1 de marzo de 2016 a las 2:30 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 067

Expediente: **110013336032-2012-00314-00**
Demandantes: LUCERO ÁLVAREZ CASTRO Y OTROS
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la audiencia de pruebas programada para el 26 de noviembre de 2015, a las 10:00 a.m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone**:

PRIMERO. Fijar el día **8 de marzo de 2016 a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de recepcionar los siguientes testimonios, decretados en la audiencia inicial:

1. NAIVER JOSÉ HERNÁNDEZ COGOLLO
2. DIEGO JAVIER AGUDELO GARCÍA
3. CARLOS GARCÉS GARCÍA
4. MENDER RÍOS
5. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
6. JERSON TORRES
7. ROSA HELENA PACHÓN
8. MARTHA JANETH HIGUERA VARGAS
9. VÍCTOR HELIODORO CÓRDOBA

La comparecencia de los testigos queda a cargo de la **parte demandante**, quien con copia del presente proveído realizará las citaciones.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la respuesta allegada el 1 de diciembre de 2015, por la Dirección de Personal del Ejército Nacional obrante a folio 159 del plenario, el Despacho observa que es necesario **requerir** al apoderado de la parte demandante, con el fin que tramite y deje constancia de su diligenciamiento ante las entidades señaladas en el memorial referido y nuevamente ante la Clínica Valle de Lili, con el

fin de obtener las documentales faltantes decretadas en la audiencia inicial del 15 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado por Juez

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Auto de sustanciación N° 068

Expediente: 1100133336032-2013-00146-00
Demandante: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SOTO
Demandada: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

En razón a que la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 24 de noviembre de 2015 a las 12:00 m., no se llevó a cabo por orden del titular del Despacho, se hace necesario programar una nueva fecha para la realización de la citada audiencia. Por lo anterior, se **dispone:**

PRIMERO. Fijar el día **9 de marzo de 2016, a las 9:00 a.m.**, para realizar la continuación de la audiencia de pruebas con el fin de realizar la contradicción del dictamen pericial y recepcionar los siguientes testimonios decretados en la audiencia inicial del 18 de febrero de 2015:

1. Darío Rodríguez Soto
2. Álvaro Rodríguez Soto
3. Ana Esther Rodríguez Soto
4. Patrullero Andrés Fernando Montes Jaramillo
5. Patrullero Álvaro Gómez Montenegro
6. Patrullero Henry Acosta Galindo
7. Sargento Manuel Rumaña Hurtado
8. Teniente Johan Polidoro Barrero Varela
9. Patrullero Duban Cantor Beltrán
10. Intendente José Gilberto Ávila Reyes

Se le recuerda al apoderado de la parte actora que la comparecencia de los testigos estará a su cargo, en caso de no comparecer se tendrán como desistida la prueba testimonial.

SEGUNDO. Por Secretaria DESE cumplimiento a lo señalado en la audiencia inicial de 18 de febrero de 2015, en relación con la designación de un perito de la lista de Auxiliares de la Justicia en la especialidad de odontólogo maxilofacial, médico maxilofacial y/o otorrinolaringólogo, en los mismos términos de la designación inicial.

TERCERO. Teniendo en cuenta la nueva fecha para llevar a cabo la contradicción del informe, **se ordena a la apoderada de la parte actora** elabore y deje constancia del envío de la citación al perito Alberto Pardo Suárez, comunicándole la fecha y hora señaladas adjuntando copia del presente proveído.

CUARTO. Se **reconoce personería** al Doctor José Alfredo Rodríguez Duran, identificado con C.C 1.022.322.906 y T.P 206.713 como apoderado del Ministerio de Defensa- Policía Nacional, conforme al poder, visible a folio 507 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por Juez
JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

El Secretario, Original firmado por Secretario
FERNANDO BLANCO BERDUGO